

I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN

Espacios de Investigación y divulgación.

29, 30 y 31 de octubre de 2014

NEES-Facultad de Ciencias Humanas-UNCPBA

Tandil – Argentina

III.2. Educación y cuestión social.

¿De quién es la responsabilidad? Obligatoriedad de la educación secundaria desde la mirada de la gestión municipal de una ciudad de rango intermedio.

Umpierrez, Analia (Facultad de Ciencias Sociales/UNICEN)

aumpierr@soc.unicen.edu.ar

Introducción

El presente trabajo es parte de una tesis doctoral en curso. Allí se propone analizar la relación entre la obligatoriedad del nivel secundario, a partir de la sanción y puesta en vigencia de la Ley de Educación Nacional 26.206, en 2006, y los imaginarios sociales identitarios de una ciudad de rango intermedio de la Provincia de Buenos Aires, Olavarría, construidos históricamente por los actores involucrados.

El supuesto nodal es que esos imaginarios locales inciden en la conformación y desempeño institucional de las escuelas, en particular se focaliza en los establecimientos educativos que han vivido la transferencia jurisdiccional de la Nación a la Provincia durante la década de 1990. Se ponen en juego en estas relaciones las imágenes visionadas de los fundadores de estas escuelas secundarias junto a la identidad de la ciudad como espacio históricamente vivido, porque ambas son re-presentadas por los actores en las problemáticas del contexto de la transferencia de hace dos décadas y los desafíos de la actualidad.

Se ha elegido para presentar y analizar aquí de qué modo el sistema educativo es examinado e interpelado desde la órbita del estado municipal, finalizada la primera década del SXXI, en relación al cumplimiento de la obligatoriedad escolar.

Es relevante señalar que las escuelas de todos los niveles y modalidades de la ciudad dependen de la jurisdicción provincial –de gestión pública y privada- (con la excepción de una escuela secundaria dependiente de una Universidad Nacional) mientras que la gestión del territorio se concreta desde el nivel municipal. No obstante, la población que ambas jurisdicciones atienden es la misma, los habitantes del partido de Olavarría.

¿Por qué mirar la ciudad?

Uno de los supuestos sobre los que se avanza en el desarrollo del trabajo mayor es que *al mirar a las escuelas, no puede dejar de advertírselas entramadas en la ciudad*. Hacer foco en las escuelas da cuenta de la ciudad y viceversa.

Olavarría, una localidad del interior de la Provincia de Buenos Aires, es considerada una ciudad de rango intermedio (Bellet Sanfeliu, C. y Llop Torné J. M, 2004; Gravano, 2005; Boggi, 2008), en contraste con las ciudades metropolitanas. Su condición de “mediana” es definida no sólo por lo estructural –contar con una población

entre 50.000 y 500.000 habitantes- sino especialmente como construcción simbólica (Mons, 1994; Silva, 2006; Gravano, 2005, 2006, 2011, 2013; Sosa, 2013), que permite reconstruir su condición de ciudad imaginada, proyectada, habitada. Así, a lo largo del trabajo mayor se constituye en un eje gravitante en el análisis la implicancia de las identidades locales (sucesivas y superpuestas) en la conformación de la trama social.

Se pretende a lo largo esta presentación aproximar una lectura y análisis del sistema educativo en el nivel secundario, en relación al municipio. Las escuelas son parte del conjunto de servicios e infraestructura de la ciudad. Desde ese lugar, el sistema educativo puede analizarse como un subsistema de la ciudad que viene a cubrir un derecho –el derecho a la educación- para todos los habitantes entendidos como sujetos de derecho, es decir, ciudadanos. Se entiende que la ciudadanía social y de vigencia de derechos conlleva la construcción de una verdadera sociedad de iguales a través del acceso a recursos básicos y a las condiciones que permitan garantizar esos derechos.

La educación puede ser analizada, por tanto, como un “consumo colectivo urbano” (Gravano, 2013: 13) y da lugar a la reivindicación de un derecho ciudadano cuando no se cumple o se lo cubre parcial o deficitariamente.

El subsistema Educación de la ciudad de Olavarría analizado desde la gestión municipal.

Una mirada sobre la ciudad desde el poder Ejecutivo da cuenta de visiones y sesgos respecto de la relación entre el sistema ciudad y el subsistema educativo. Se toman para este análisis documentos e informes publicados por la Municipalidadⁱ y artículos periodísticosⁱⁱ en los que se relevan voces oficiales.

A partir de una entrevista periodísticaⁱⁱⁱ realizada a la Secretaria de Desarrollo Social (año 2009) -una Secretaría que conlleva amplias responsabilidades en el diseño y puesta en marcha de articulaciones entre los sistemas y sus subsistemas, en este caso entre la gestión social de la ciudad y el sistema educativo- se recuperan visiones y responsabilidades del Municipio y del subsistema educación en el marco de la política de gobierno local. La Secretaria de ese momento expresa que entiende por inclusión

que la gente esté incluida en todos los sistemas. Si puede estar en el sistema educativo, de salud, eso es inclusión. (...) *La inclusión en el sistema educativo es la primera. Y la que después va a generar el resto de la inclusión*”. (Las cursivas son nuestras). (Diario El Popular, 07/10/09)

Más adelante, la entrevistadora busca confrontar las respuestas colocando a las políticas municipales como responsables del tratamiento que reciben jóvenes pobres de la ciudad, señalando la tendencia social de “criminalizar la pobreza y la infancia de los márgenes”, a lo que responde la Secretaria responde que.

Los que trabajamos en esto tenemos que tener una situación empática permanente, con *los que están en una situación de vulnerabilidad y con quienes habitan la ciudad y a veces reclaman cosas que son justas, porque merecen vivir en una sociedad sana y segura. Es importante educar*, cuando nos involucremos todos vamos a tener *una sociedad más segura*. (Ibidem).

Acá, la Secretaria parece diferenciar entre dos tipos de habitantes: los que están en situación de vulnerabilidad y quienes habitan la ciudad y reclaman merecidamente vivir en una sociedad sana y segura. Para eso hay que educar, lo que conducirá a una ciudad más segura. ¿Está diciendo que los que no dejan vivir de modo sano y seguro son los que están en situación de vulnerabilidad? ¿Se sale de esa condición educándolos? ¿No sería entonces la ciudad sana y segura para este grupo, como derecho, sino que se los piensa “más allá” de la ciudad o bien, con educación, se deje disfrutar de una ciudad sana y segura a quienes lo merecen?

Y como remate de la entrevista, la Secretaria señala:

Es que la primera inclusión es la del sistema educativo. Es un criterio compartido con todos y las políticas tienden a que sea un sistema realmente inclusivo.

Estas respuestas se sostienen a lo largo de la entrevista: una ciudad que se tensa entre quienes están en situación de vulnerabilidad –jóvenes y pobres, especialmente- y quienes con razón reclaman una ciudad sana y segura, a la par, una visión que ubica en el sistema educativo la responsabilidad y con esto corre de las propias al Municipio, ya que las escuelas de la ciudad dependen de la jurisdicción Provincial. Si la primera inclusión es la educativa y sería la “llave” de las otras inclusiones, el problema está afuera de las políticas municipales.

Desde la posición de responsabilidad en la lectura y planificación de la gestión social que tiene la entrevistada, se atribuye a la educación el carácter de variable independiente, que es la que en definitiva habilitará las “otras inclusiones”.

Podemos afirmar que si bien el sistema educativo tiene autonomía para definir y generar procesos de transformaciones, éstos sin dudas están entramados con las condiciones económicas, políticas, culturales que conforman y tensan a la sociedad. Además, cabe señalar que están dadas ciertas condiciones de posibilidad desde el plano

político para la injerencia de la Jurisdicción Municipal en el sistema educativo, ya que los modelos de gestión descentralizado enunciados desde la Jurisdicción Provincial presentan ámbitos de articulación estratégicos como son las Jefaturas Regionales Únicas^{iv} y la Unidad Educativa de Gestión Distrital (UGED)^v a la vez de la existencia histórica de un modelo administración local de las escuelas desde los Consejos Escolares^{vi}, cargos electivos de clara pertenencia político-partidaria con vínculos municipales, provinciales y nacionales.

Queda así planteada la potencialidad del diseño y desarrollo conjunto de políticas que atiendan el subsistema educativo en la ciudad. Queda claro asimismo, que en estos espacios se juegan múltiples intereses y tensiones atravesados por los juegos político-partidarios.

En el plano local, a su vez, se cuenta con un modelo de gestión territorial diseñado y puesto en marcha desde 2009 –se trata de ocho zonas de intervención municipal a través de los Servicios Territoriales Municipales (STM)- que buscan generar políticas en las que se descentralice el accionar municipal (Umpierrez, 2013)^{vii}. Para ello se convoca en las sedes de los STM a Mesas de Gestión conformadas por miembros de las dependencias municipales, responsables de los STM y a las organizaciones sociales, entre ellas las educativas.

La designación de la Jefatura distrital, los consejeros escolares, los Servicios Territoriales Municipales y las Mesas de Gestión tienen en diferente grado, injerencia del ejecutivo municipal, por lo que bien puede advertirse las potenciales capacidades desde la gestión municipal de ser parte activa en el diseño y ejecución de políticas tendientes a atender los problemas identificados desde la Subsecretaría de Unidad de Coordinación de Indicadores Locales (Subsecretaría que se crea a posteriori de desplazar de la Secretaria de Desarrollo Social a la entrevistada, a la que se la ubica en este nuevo cargo) y demás dependencias municipales. Sobre los informes producidos desde esa Subsecretaría se trabajará más adelante.

Yo, tú, él, ¿de quién es la responsabilidad de garantizar la obligatoriedad educativa?^{viii}

Desde la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206 (LEN) la escuela secundaria es obligatoria. La LEN define al Estado como responsable “principal e

indelegable” de garantizar el cumplimiento de este derecho con “la participación de organizaciones sociales y las familias” (art. 4to).

Feldfeber y Gluz (2011:347) advierten aquí una contradicción ya que los principios de “educación como bien público y como derecho social y la centralidad del Estado en la garantía de este derecho” se yuxtaponen con la formulación de “la educación como un derecho personal y con el rol de la familia como agente natural y primario de la educación tal como lo establecía la LFE de 1993”. Más allá de reconocer logros, especialmente en el plano legislativo, en el período 2003/2007, las autoras señalan que “no se avanzó en la discusión respecto de qué es lo público en educación sosteniendo la definición de las escuelas en función del tipo de gestión (estatal, privada, social y cooperativa)” (Feldfeber y Gluz, *ibid.*:350). Este es un hilo en la trama de la política educativa que atraviesa la política que se lleva adelante en el plano local.

Ahora, la mirada se coloca en la ciudad de Olavarría. Un informe municipal de 2010, “Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe diagnóstico y metas 2015”^{ix} (ODM), señalaba en sus conclusiones aspectos a atender en la planificación de la ciudad, ya que pretendía dar lugar al establecimiento de metas a alcanzar para el siguiente quinquenio en una situación paradójica: a la vez que se identificaban un número importante de adolescentes fuera de la escolaridad, se señala que la inserción activa en el mercado laboral conlleva el dominio de nuevas tecnologías, de capacidades y manejo de códigos por los que transita la información y la necesidad de estar preparados para poder procesarla.

La observación y señalamiento que se hace reviste gran complejidad. A la par que se destaca que la ciudad registra una PEA sensiblemente más alta que otras ciudades de la Provincia, se recomienda “generar una economía diversificada que amplíe el mercado laboral”, a la vez que “preparar a los jóvenes para que puedan ingresar al mercado” (Informe ODM, 2010: 46).

La encrucijada abierta está planteada en los propios informes del Municipio atendiendo los indicadores prescriptos por el PNUD: un número de jóvenes que no asiste al nivel secundario, esos jóvenes son difíciles de pensar ocupando un puesto de trabajo ya que no estarían a la altura de las exigencias y demandas de saberes y habilidades esperados. Se señala asimismo la necesidad de pensar y planificar una economía diversificada, aspecto considerado de relevancia en una localidad con histórico desarrollo vinculado a la industria extractiva minera y a la explotación agrícola/ ganadera de grandes latifundios, en una ciudad con una PEA superior a otras de la Provincia, lo que estaría

anticipando dificultades para insertarse en puestos de trabajo ya existentes, como reemplazo de los trabajadores que se van retirando. Esta afirmación va en consonancia con los reconocimientos de Sosa (2013) de la reconversión de la imagen vigorosa de la ciudad de Olavarría, de “ciudad del trabajo” a “ciudad del trabajo diversificado”.

Es preciso señalar que el acceso a la educación de jóvenes y adultos es un problema que afecta a la población mundial y se debate en ámbitos tanto internacionales como nacionales^x. Se hace relevante incorporar aquí la idea de *deuda social educativa* (Riquelme y Herger, 2010), entendida como la tarea pendiente de los gobiernos en relación a la concreción del derecho a la educación de toda la población dando acceso, promoción y progresión por los diferentes niveles del sistema educativo. Se entiende que “el derecho a la integración (...) considera a los individuos como ciudadanos activos y *no únicamente como personas asistidas a las que hay que auxiliar*” (Fitoussi y Rosanvallon, 2003, citado en Riquelme y Herger, 2010:347. El destacado es nuestro).

Se estaría dando cuenta desde esta perspectiva de la necesidad de garantizar el cumplimiento del derecho a la educación entendido como un derecho humano^{xi}, que incluye a jóvenes y adultos y se extiende para toda la vida.

Desde la órbita municipal, si bien se advierte la problemática nodal de jóvenes que no están escolarizados y que difícilmente se puedan insertar al mercado de trabajo, en relevamientos específicos sobre población joven que se realizaron desde su propia órbita, en los años 2011 y 2012^{xii}, se decide profundizar el reconocimiento de las necesidades y características de los adolescentes escolarizados^{xiii}. No se identifican informes que releven o analicen a la población que no esté asistiendo a algún nivel educativo, o adultos no escolarizados^{xiv}.

Desde la mirada municipal son los públicos de interés, o bien aquellos posibles de alcanzar, los que están o que al menos estuvieron y están contabilizados adentro de las escuelas. Una metodología que circunscribe a un sector fácilmente identificable opera como dispositivos de control: como “corral” (Montes, 1990)^{xv} las escuelas reciben y desde las estadísticas se clasifican.

Lo que desde la lectura municipal no se atiende son las porosidades y tramas abiertas que son las escuelas, especialmente las del Nivel Secundario. A la vez, esta opción deja de inicio invisibilizado a un grupo importante de jóvenes que no asisten a la escuela. En el mismo informe puede leerse: “El 17.0% (18.640 /111.320) de la población de Olavarría son adolescentes, vale decir entre 10 a 19 años de edad (Censo

2010)^{xvi}. De los 18.640 que el Censo 2010 identifica, 10.250 estaban asistiendo a la escuela Secundaria.

La encuesta toma respuestas de 12 a 20 años, esto deja un grupo (los que tienen 10/11 años) sin incluir. Puede haber estudiantes que repitieran primaria (el mismo informe da cuenta de un 33% de estudiantes que dicen haber repetido algún año de la escuela primaria), lo que los ubica al momento del relevamiento en el nivel precedente. No obstante, se puede advertir que un número muy significativo de jóvenes no están respondiendo esta encuesta por no estar dentro del Sistema Educativo. Esos son los que desde la mirada la gestión municipal, no se ven.

En los informes, con especial énfasis en el del año 2012, es de interés el modo en que se presentan las causas de la repitencia en el nivel. En el “Segundo relevamiento” se señala que el 26% de los jóvenes escolarizados repitió en el secundario. Un dato destacado es que, de ese total el 68% reconoció haberlo hecho por “problemas escolares”.

Aquí, caben al menos dos observaciones:

- Una primera observación, que condujera a interrogar a quienes construyeron el informe sobre qué identifican como “problemas escolares”. Un dato que se contrasta con este valor es el modo en que esta misma categoría se presenta en el informe precedente. En la encuesta aplicada en 2011 se identifican las siguientes categorías y valores de respuestas frente a identificar las causas de la repitencia: *ayudar en la casa, 8.07%; *no te gusta, 61.33%; *problemas en la escuela, 8.79%; *por trabajo, 5.26%; *no te ayudaban en casa 5.02%; *no te trataban bien, 6.34%; *faltabas mucho 14.82%; *andabas en la calle, 18.47%; *no entendías, 24.03%. ¿Por qué se discrimina en el primer relevamiento las respuestas de este modo y se subsumen respuestas del segundo en “problemas escolares”? Por otra parte, si se repara en las categorías del primer informe, buena parte de los problemas estarían focalizando a los propios estudiantes: “no te gusta, andabas en la calle, no entendías, faltabas mucho”. Estas son ítems que buscan tipificar respuestas que de ningún modo son lineales y los modos en que los sujetos actúan tienen múltiples explicaciones. En el segundo relevamiento se coloca “problemas escolares” como categoría síntesis pero deja muy en sombras qué ítems son los que se interrogaron^{xvii}.

- Una segunda observación cabe hacerse sobre las propias escuelas, en las que se están jugando en el día a día los procesos de inclusión-exclusión. Cabe preguntarse si las escuelas están en condiciones de atender esta demanda en términos materiales –

aulas, equipamientos, plantas docentes- y simbólicos, es decir, si es parte del imaginario pedagógico (Pineau, 2010) que los nuevos sectores en tanto obligados-sujetos de derecho, deben no solo permanecer, sino aprender saberes socialmente relevantes que acrediten el nivel Secundario.

Si esos “problemas escolares” fueran puestos en relación con *las condiciones materiales en que se asiste a la escuela (condiciones estructurales como vivienda, salud, trabajo de los actores y sus familias; y de los edificios y equipamientos escolares); * las dinámicas escolares propias de cada institución (las relaciones sociales en el aula y la escuela; la micropolítica escolar);* las experiencias escolares previas y los saberes alcanzados, entre tantos otros componentes que podrían enumerarse, podrían advertirse otras aristas que desde este enfoque no se pueden advertir, ya que no son parte de lo que se interroga.

Queda claro también que con instrumentos como el que eligió utilizar el municipio para el relevamiento (un cuestionario cerrado de respuestas múltiples) no se busca alcanzar esta información, pero tampoco se complementa el cuestionario de encuesta con técnicas que busquen dar una información de carácter cualitativa.

Queda planteado entonces un escenario en el que las responsabilidades explícitas son de la jurisdicción provincial, de quien dependen las escuelas, aunque las condiciones y accesos al consumo de la ciudad, entre ellos el derecho a la educación, lo esté habilitando también el propio municipio. En este sentido se hace referencia al derecho a la vivienda, a los servicios –luz, gas, cloacas, agua corriente-, al transporte público, a la salud, en el que la categoría de deuda social en términos de derechos ciudadanos vuelve a ser pregnante. El papel del municipio aquí es clave, más allá de que en términos financieros y políticos las escuelas dependan de otras jurisdicciones, el énfasis que aquí ponemos está en la decisión de incidir en la toma de decisiones y de participar en la promoción de obras^{xviii}, aportes ocasionales y de excepción para alguna actividad individual de representación en eventos como hace, entre otras.

Ahora bien, la ciudad de Olavarría, analizada desde la jurisdicción Municipal, podrá formular planificaciones inherentes al área educativa en su visión política de la ciudad, en parte acotada a los presupuestos y recursos que reciba de los niveles jurisdiccionales provincial y nacional a la vez que los propios^{xix}. Pero se advierte centralmente que no se trata solo de recursos, sino más bien de enfoque, de perspectiva.

Siempre que se decida pensar que “la primera inclusión es la educativa” deja atado a otros actores la posibilidad de revisar y rediseñar los modos de abordar los

problemas, especialmente el nudo que significa el abandono de la escolaridad secundaria que no puede analizarse exclusivamente como un problema intrínseco al sistema educativo provincial, como se viene analizando, ni como responsabilidad exclusiva de los propios actores, como parece explicarse el problema desde las respuestas en los relevamientos oficiales sobre los estudiantes de la Secundaria.

Desde la posición de responsabilidad en la lectura y planificación de la gestión social municipal, se atribuye a la educación el carácter de variable independiente, que es la que en definitiva habilitará las “otras inclusiones”. Se podría pensar entonces que el consumo de la ciudad sería para los que hayan transitado por el sistema educativo, para aquellos que reclaman y merecen una ciudad sana y segura, ya que es la educación la que da cuenta de la “primer inclusión”, lo que actualizaría entonces, una imagen contemporánea de civilización y barbarie.

Bibliografía

Corral, D. (1997). *Desde la banca negada. La construcción del escenario electoral del '95 desde las columnas políticas de Octavio Fisner Oliva*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Comunicación Social. FACSO. UNICEN. Mimeo.

Dussel, I y Caruso (1998) *De Sarmiento a los Simpson*. Kapelusz. Bs As.

Bellet Sanfeliu, C. y Llop Torné J. M. “Miradas a otros espacios urbanos: las ciudades intermedias” en *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. ISSN: 1138-9788. Depósito Legal: B. 21.741-98 Vol. VIII, núm. 165, 15 de mayo de 2004

Gravano A. (2005) *Imaginarios sociales de la ciudad media. Emblemas fragmentaciones y otredades urbanas. Estudios de Antropología Urbana*. Olavarría. UNICEN – Reun.

Gravano A (2013) *Antropología de lo urbano*. UNICEN- Reun- Tandil.

Boggi S y Silva A. (2007, octubre) “Imaginarios urbanos entre el ser y el devenir los casos de la “galera” en Olavarría y la Piedra movediza en Tandil”. Ponencia

presentada en las XI Jornadas Nacionales de Investigadores en Comunicación. Mendoza.

Boggi S. (2008, agosto) “Ni chicha ni limonada. Apuntes reflexivos acerca de las nociones de ciudad media y ciudad intermedia”. Ponencia presentada en el IX Congreso Argentino de Antropología Social. Posadas, Misiones.

Feldfeber, M y Gluz, N. “Las políticas educativas en Argentina: herencias de los ‘90, contradicciones y tendencias de «nuevo signo»” *Educ. Soc.*, Campinas, v. 32, n. 115, p. 339-356, abr.-jun. 2011.

Riquelme, G. y Herger, N. (2010) “Deuda social con la educación de personas jóvenes y adultas: estimación de recursos necesarios” *Revista Brasileira de Política e Administração da Educação*– v.26, n.2, p.345-366, mai./ago. 2010.

Silva, Armando (2006) *Imaginos urbanos*. Arango editores.5ta reedición. Bogotá, Colombia.

Sosa, R (2013) “La educación que necesitamos en Olavarría. Sentidos e imaginarios en la definición de prioridades educativas de una ciudad de rango medio”. En E-book *La antropología social hoy: a 10 años del nuevo siglo*. Adad L.y Villafañe, A. (Coords) 1a ed. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2013. ISBN 978-950-658-332-3 Pp. 487-501.

Umpierrez, Analia (2013) “Escenarios y desafíos actuales en la formación de grado en comunicación institucional” en *Revista Razón y Palabra* N° 82- marzo - mayo 2013. Monterrey, México. ISSN 1605-4806.

Pineau, P. (2010) *Historia y política de la educación argentina*. Aportes para el desarrollo curricular- 1a ed. – Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación. INFOD.

DiNIECE. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2007) *La obligatoriedad de la Educación Secundaria en Argentina. Deudas pendientes y nuevos desafíos*. Serie: La educación en debate. Vol.4.

DiNIECE. Ministerio de Educación de la Nación “Trayectorias socio-educativas de jóvenes y adultos y sus experiencias con la escuela media”. Serie Informes de Investigación N°1 / Agosto 2010”

Melo, S. (2009, octubre 7) Los procesos sociales no se logran por decreto, es un trabajo hormiga. Diario El Popular. On-line.

Informes

Consejo Nacional de Coordinación de políticas sociales, Presidencia de la Nación.

Gobierno Municipal. PNUD “Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe diagnóstico y metas 2015”. Olavarría, Octubre 2010.

Municipalidad de Olavarría. Subsecretaría de Unidad de Coordinación de Indicadores Locales Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria Dirección de Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas (2011) “Encuesta escolar de adolescentes de Olavarría. Una perspectiva socio sanitaria en la comunidad educativa de Olavarría, Provincia de Buenos Aires”.

Municipalidad de Olavarría. Subsecretaría de Unidad de Coordinación de Indicadores Locales Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria Dirección de Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas (2012) “Segundo relevamiento de adolescentes escolarizados de Olavarría 2012”.

Municipalidad de Olavarría Subsecretaría de Indicadores Locales.(2013) “El Índice de Desarrollo Humano (IDH) en Olavarría, 2013”

ⁱ Ver informes citados en la bibliografía general. Documentos disponibles en <http://www.olavarria.gov.ar/>. Visitada el 20/07/13.

ⁱⁱ Noticias publicadas por medios locales, especialmente el Diario “El Popular” único medio gráfico local en papel y de “referencia dominante” según describe Vidal Beneyto, José (1984) citado en Corral (1997).

ⁱⁱⁱ "Los procesos sociales no se logran por decreto, es un trabajo hormiga" por Silvana Melo. Diario El Popular, 07/10/09. La periodista presenta a su entrevistada, una mujer de unos cuarenta y cinco años, señalando: “Dicen que es dura, poco flexible. Y ha subido peldaños en el área social durante tres gobiernos totalmente diferentes. Hace 23 años que Patricia Seijo trabaja en el área social del Municipio. Ingresó en 1989, pleno gobierno de Juan Manuel García Blanco [Partido Justicialista], "como asistente social, con la categoría más baja que existía, recién llegada de Buenos Aires". Pasó por la segunda etapa de Helios Eseverri [Radicalismo, en el tercer mandato pasa al Frente para la Victoria], aquella que duró hasta el 2007. Y se transformó en Secretaria de Desarrollo Social con José [Eseverri, asume desde el FPV antes Senador de la UCR], el heredero de aquella dinastía. Hoy sabe que es una figura cuestionada en el staff municipal. Pero defiende a rajatablas la política social de un gobierno que, dice, se basa "en la inclusión". Esta presentación coloca su actuación en el último tramo del SXX y los que corría del XXI”. (Comentarios entre corchetes propios).

^{iv} “A partir del año 2005, la Dirección General de Cultura y Educación adecuó su Estructura Orgánico – Funcional y, tomando en cuenta la conformación de las 25 Regiones implementadas el año anterior, se dispuso la supresión de las Jefaturas de Inspección Regionales por Rama de Enseñanza y su reemplazo por las Jefaturas Regionales únicas, divididas según se supervise la educación de gestión estatal o de gestión privada; y la creación de una Jefatura por Distrito”. www.abc.gov.ar visitado el 02/06/12. La gestión de la educación en la Provincia se organiza en 25 regiones educativas. A partir del año 2005, la Dirección de Inspección General (DIG) supervisa el sistema educativo único de la provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles y ramas, con sus 185 inspectores jefes entre regionales y distritales.

^v La **U.E.G.D.** es un nuevo espacio en los distritos, una mesa de consenso y cogestión en la que se fija la agenda de acuerdo a las realidades locales. En las mismas participan Concejos Escolares, Federación de Cooperadoras escolares, Secretaría de Inspección y representantes municipales. (ODM, 2010:44)

^{vi} Ver descripción en Artículo 147°. Nueva Ley de Educación Provincial N° 13.688. TÍTULO V. Ver también Capítulo IX.

^{vii} El tratamiento de este tema excede ampliamente el análisis que aquí se realiza. Una estrategia política que enuncia mayor participación, pone en jaque modelos de gestión barrial llevados adelante durante décadas por las juntas vecinales, sociedades de fomento y líderes barriales.

^{viii} Parafraseando a Dussel y Caruso (1998) quienes titulan un capítulo “Yo, tu, él quien es el sujeto?”.

^{ix} Ese informe de referencia presentaba los siguientes datos: “(...) de la comparación entre matrícula inicial 2010 y población estimada para Olavarría para ese mismo año, resulta la cifra de 1739 adolescentes que no están incluidos en la escuela secundaria. Este número se amplía en 337 más si se toma la matrícula de medio término. Algunos de estos adolescentes podrían estar incluidos en Bachilleratos de Adultos aunque solo se informan cinco establecimientos que tienen 85 menores de 18 años y EGB adultos informa la presencia de 548 menores de 18 años” (informe ODM, pág. 45).

^x “En un estudio específico de Unesco sobre las perspectivas de la Educación para Todos hacia el 2015, en la evaluación sobre el financiamiento se destaca una necesidad urgente de: “aumentar la proporción del gasto público asignado para todos los aspectos de la educación básica, y de aumentar la eficiencia a través de mejores niveles de gobernanza y la participación más amplia de organismos no gubernamentales”. UNESCO 2007, p. 140 citado en Riquelme y Herger 2010: 349. Por otro lado, en la Argentina se analizan datos específicos de esta situación en DINIECE 2010.

^{xi} El planteo de los derechos humanos encuentra respaldo teórico en perspectivas críticas de las políticas neoliberales para las que la educación es sólo un bien individual de carácter privado. (Riquelme y Herger 2010:348)

^{xii} Elaborado por Subsecretaría de Unidad de Coordinación de Indicadores Locales, Secretaría de Prevención y Atención Sanitaria, Dirección de Unidad Coordinadora de Políticas Preventivas (bajo la responsabilidad de Patricia Seijo). No se toman aquí datos de 2013 ya que se han publicado a la fecha solo algunos avances.

^{xiii} Universo: Adolescentes de 12 a 20 años de edad escolarizados cursando la educación secundaria o su equivalente según el Plan de Estudios en el Municipio de Olavarría de establecimientos públicos. Unidad de relevamiento: establecimientos educativos de Nivel Secundario de Olavarría.

^{xiv} Desde el Municipio se ejecutan programas focalizados destinados a jóvenes como el Programa Envión, Jóvenes con más y mejor trabajo, entre otros pero son de alcance reducido y con resultados sin difusión. La información disponible remite a convocatorias, actividades, entre otras.

<http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/158321/mas-y-mejor-trabajo> 06/04/13.

^{xv} Aquí apelamos a una doble característica del término “corral”: metodológicamente como dispositivo de selección del referente, y al mismo tiempo, la escuela y los modos de conformación ideológico/político de significados, operando como corral, que permite a los adultos “domesticar y someter (colonizar) a los niños”; tal como lo reseña Graciela Montes (1990:11).

^{xvi} Informe “Segundo relevamiento 2012”. Pág. 4

^{xvii} En la web municipal están disponibles los informes pero no así los cuestionarios.

^{xviii} El municipio invierte dinero del fondo sojero (coparticipación de las retenciones) en obras de infraestructura escolar, aunque estas cuentas no son de fácil acceso público.

<http://www.infoeme.com.ar/noticia.asp?id=47963> nota del 09/12/12

^{xix} Entre las fuentes de recursos propias es muy relevante el “impuesto a la piedra”, una tasa que se aplica a las industrias extractivas mineras del partido que se constituyen en la fuente principal de recursos para el municipio.